SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## BOLETA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

# REQUISITOS DE DEVOLUCIÓN DE ISR ASALARIADOS (RETENCIONES EN EXCESO O PAGO INDEBIDO) SAT-117 O 143 (VERSIÓN VIGENTE)

**Instrucciones:**

1. Para realizar cualquier gestión de solicitud de devolución, acreditamiento o compensación, debe presentar esta boleta y los requisitos que se detallan a continuación.
2. Anotar datos del contribuyente y en el cuadro de "**Requisitos**", columna "**Contribuyente**", debe marcar con una equis (**X**) o cheque (✓), cada uno de los documentos que debe presentar en su solicitud. El personal de recepción de SAT, revisará el estricto cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo solicitado.
3. La presente boleta debe ser firmada por el contribuyente o Representante Legal (según corresponda).

## DATOS

| | |
|---|---|
| NIT del contribuyente: | |
| Apellidos y nombres o razón o denominación social: | |

## REQUISITOS

| No. | DESCRIPCIÓN | CONTRIBUYENTE |
|---|---|---|
| 1 | Formulario SAT-212 (versión vigente) Solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA, pagos indebidos o en exceso de otros impuestos, impuestos pagados por importación de combustibles o depósitos por garantías aduanales. | |
| 2 | Solicitud por escrito de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Número 6-91, Código Tributario. | |
| 3 | Presentar original del Documento Personal de Identificación DPI del contribuyente, representante legal o mandatario. | |
| 4 | En el caso de ser persona extranjera, presentar el pasaporte en original y fotocopia simple. | |
| 5 | En caso de ser Persona Jurídica, presentar original y fotocopia simple del nombramiento del representante legal o mandatario. | |
| 6 | Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar formulario SAT-362 (versión vigente) y el Documento Personal de Identificación DPI de la tercera persona. | |
| 7 | **Declaración Jurada ante Notario, en Acta Notarial** de no haber recibido devolución, acreditamiento o compensación del monto solicitado. (Debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 60, 61 y 62, Código de Notariado, Decreto Número 314-46; artículo 33 numeral 10, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos). **En casos de solicitudes de montos menores o hasta Q1,000.00 no se debe presentar este requisito.** | |
| 8 | Fotocopias simples de las constancias de retención. | |
| 9 | Finiquito de terminación de relación laboral del empleado, certificado por el contador de la empresa donde laboró. | |
| 10 | Si presentó Planilla del IVA, fotocopia simple, completa y legible de la misma y su respectiva constancia de recepción. | |
| 11 | Fotocopia simple de la declaración anual del ISR Régimen Asalariados SAT 117, 143 ó versión vigente, y si en ella reportó rentas exentas y deducciones, adjuntar la integración correspondiente y la documentación de soporte. (originales y fotocopia simple). | |
| 12 | **Requisitos que debe solicitar ante el ex patrono:** | |
| | a. Fotocopia del Informe Anual adjunto al formulario SAT en el cual se evidencia lo retenido en exceso (hoja donde se encuentre registrado el contribuyente, última hoja donde se encuentra el total y la primera del encabezado). | |
| | b. Constancia certificada por el contador de los sueldos ordinarios, extraordinarios y prestaciones pagadas durante el periodo (Aguinaldo, Bono 14, vacaciones, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones pagadas en finiquito), así como las deducciones realizadas, según formato proporcionado por SAT. | |
| 13 | **NOTAS IMPORTANTES:** La entidad/contribuyente, el representante legal, mandatario y tercera persona (si corresponde), deben estar solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y actualizados dentro del Registro Tributario Unificado. El cumplimiento de estos requisitos se verificará internamente; no debe adjuntar ningún documento de soporte. | |
| 14 | Las declaraciones objeto de la solicitud deben ser rectificadas, cuando corresponda, lo anterior no aplica para las solicitudes de devolución por compra-venta de bienes inmuebles, vehículos, habilitación de libros, retenciones de ISR a pequeños contribuyentes del 5%, timbres fiscales, multas e intereses. | |
| 15 | Los documentos deberán entregarse en folder tamaño oficio, debidamente ordenados y foliados, iniciando por el formulario SAT-212 (versión vigente), siguiendo por el memorial de solicitud y documentación de respaldo, a efecto de ingresar de último la presente boleta de verificación de requisitos. | |

**Firma de contribuyente o Representante Legal (según corresponda).**

**Firma y sello de recepción de SAT**